



# Resolución Jefatural

**N° 161 - 2016 - INDECI**  
**19 de Setiembre 2016**

## VISTOS:

La Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG del 03.MAY.2016 que aprueba la Directiva N° 006-2016-CG/GPPROD, el Memorándum N° 130-2016-INDECI/3.0 del 11.MAY.2016, la Resolución Jefatural N° 111-2016-INDECI del 08.AGO.2016, el Memorándum N° 421-2016-INDECI/5.0 del 14.SET.2016 y la Hoja de Trámite N° 15473-2016;

## CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Defensa;

Que, en el artículo 14 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que el ejercicio del control gubernamental, por el Sistema, en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;



Que, mediante Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG publicada en el Diario Oficial El Peruano el 04 de mayo del 2016, se aprueba la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD denominada "Implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad", que tiene como finalidad regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control, siendo uno de sus objetivos el precisar las obligaciones y responsabilidades de los funcionarios que participan en el proceso de implementación, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de la entidad y la lucha contra la corrupción, siendo su alcance y aplicación, de obligatorio cumplimiento;

Que, el numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que el Titular de la Entidad es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoría resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al Órgano de Control Institucional en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso, así como a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones;

Que, asimismo, en el segundo párrafo del literal a) del numeral 6.3.3 de la mencionada Directiva, se establece como una de las obligaciones y responsabilidades del Titular de la Entidad, el designar a un funcionario de la entidad responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones;

Que, en el literal g) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, se establece como una de las funciones de la Secretaría General, efectuar el seguimiento y coordinación para la implementación de las recomendaciones formuladas en el marco del Sistema de Control Institucional;

Que, como consecuencia de la aplicación de las normas citadas, mediante Resolución Jefatural N° 111-2016-INDECI del 08.AGO.2016, se designó a partir de esa fecha, a la señora Mg. Elena Mercedes Tanaka Torres, en su condición de Secretaria General del INDECI, como la funcionaria responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control;

Que, con fecha 09 de setiembre del presente año, a través de la Resolución Jefatural N° 145-2016-INDECI, se aceptó la renuncia y concluyó la designación de la citada Ex Funcionaria, como Secretaria General del INDECI, por lo que resulta necesario designar al nuevo funcionario de la entidad responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría;

De conformidad con la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG que aprueba la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD; Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y en uso a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

Con la visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Concluir, con eficacia a partir del 09 de setiembre de 2016, la designación de la señora Mg. ELENA MERCEDES TANAKA TORRES, como funcionaria responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control.

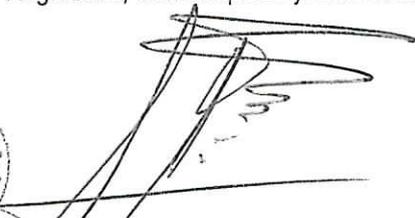
**Artículo Segundo.-** Designar a partir de la fecha de la presente Resolución, al Licenciado LUIS ALFONSO ZUAZO MANTILLA, Secretario General del INDECI, como el funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control.

**Artículo Tercero.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web e intranet Institucional.

**Artículo Cuarto.-** Disponer que la Secretaria General, registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional y remita copia autenticada por fedatario al interesado, al Órgano de Control Institucional del INDECI y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



  
Alberto Manuel LOZADA Frías  
Vicealmirante (r)  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

